



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación **No. 253**

Radicación: 41001-31-10-003-2019-00521-01

Neiva, Huila, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso de Unión Marital de Hecho promovido por JORGE ELIECER GAITÁN VALENCIA en contra de HEREDEROS DE FLORA MARÍA VERA CASTAÑO

Procedente del Juzgado Tercero de Familia de Neiva, llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación propuesto frente a la sentencia del 4 de marzo de 2.021.

Al advertir la falta de la audiencia de primera instancia dentro del expediente virtual, la Secretaría ofició al Juzgado de origen el día 13 de abril, con el fin de que fuera remitido dicho archivo. A pesar que se compartió nuevamente la videograbación el día 20 de abril, tampoco fue posible acceder al contenido del archivo, por lo que el día 22 del mismo mes, se le solicitó reenviar la diligencia por otro medio; ante la ausencia de respuesta, el 27 de abril la Secretaría reiteró la petición, la cual, a la fecha, no ha sido atendida.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

OFICIAR al Juzgado Tercero de Familia de Neiva, Huila, para que remita de forma inmediata la audiencia de primera instancia, celebrada el día 4 de marzo del corriente año, a efecto de estudiar la posibilidad de admitir el recurso de apelación dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7a7693883dad25e2841b9085a62717edeadcaec547e66c570de560
6231deab

Documento generado en 04/05/2021 05:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>